

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia.

## GERONA

En los autos de mayor cuantía seguidos por D. Juan Pujadas Cuatrecasas con el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de su padre D. Narciso Pujadas y Berengüé, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Gerona, a 5 de Agosto de 1916, el Sr. D. José Grahit y Gráu, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Juan Pujadas Cuatrecasas, relojero, vecino de Sabadell, representado por el Procurador D. Joaquín Gráu y dirigido por el Letrado D. Bernardo Coroninas, contra el Ministerio Fiscal, en representación de cualquier persona desconocida que se crea con derecho á la herencia del ausente D. Narciso Pujadas Berengüé, sobre presunción de muerte del mismo:

»Resultando que el actor en su demanda, etc., etc.;

»Fallo que dando lugar á la demanda debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Narciso Pujadas Berengüé, que solicita su hijo D. Juan Pujadas Cuatrecasas en la demanda que encabeza el presente juicio.

»Así por esta mi sentencia, que no será ejecutoria hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firme.—José Grahit.

»Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el señor Juez accidental de primera instancia D. José Grahit y Gráu, en la audiencia del mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Eduardo Ferrer.»

Y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 192 del Código Civil, por medio del presente edicto, la sentencia de que se trata se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que, transcurrido el plazo legal, pueda ser ejecutada en debida forma.

Gerona, 25 de Agosto de 1916.—El Secretario, Eduardo Ferrer. X—1830

## MADRID-BUENAVISTA

D. Tomás Forus y Contera, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de monsieur Justin Wel, sobre denuncia de extravío de 20 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100, Segovia á Medina, números 509, 2.052, 9.524, 13.088 á 13.090, 16.451, 16.452, 18.057 á 18.061, 18.214 á 18.218, 18.854 y 18.855, se publica por el presente la incoación de dicha denuncia, previniendo al tenedor ó poseedores de dichos valores, que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, á oponerse á aquélla si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 19 de Agosto de 1916.—Tomás Forus.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. X—1838

En virtud de providencia de 7 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha estimado la denuncia formulada á nombre de Mr. Maurice Delliquiere y su esposa Madame Florence Thiebault, de nacionalidad francesa, con arreglo al procedimiento establecido en el libro 2º, título 12, sección segunda del Código de Comercio, por haber sido desposeídos de los valores siguientes:

Diez Obligaciones al 3 por 100 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie, números doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos (269.792); doscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve (273.889); trescientos cuarenta y un mil trescientos diecisiete (341.317); trescientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y ocho (341.388); trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y ocho (342.388); trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y nueve (342.389); cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete (455.837); cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintiuno (458.821); cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós (458.822), y cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés (458.823) de 4 500 francos cada una.

Por la expresada providencia se ha acordado publicar la reformada denuncia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos, de esta Corte, como se verifica por medio del presente, señalando el término de nueve días, á contar desde la última inserción, para que pueda comparecer el tenedor ó tenedores de las Obligaciones de que se trata, á usar de su derecho ante el Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1916. Tomás Forus.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—1836

## MADRID-CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia dictada con fecha 10 del actual, admitió una denuncia civil formulada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés monsieur Guillaume Arthur Soubrier, sobre extravío de 103 Obligaciones al 3 por 100, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, cuyos números son: 10.116, 11.040, 11.114, 11.362, 13.374 á 13.379, 16.087 á 16.089, 20.661, 28.599 á 28.604, 30.731 á 30.735, 47.194, 51.635, 54.128 á 54.137, 68.811, 68.812, 70.847, 88.925, 89.365, 89.547, 89.548, 90.791, 93.151 á 93.153, 97.106, 99.415, 101.191, 106.690, 114.516, 136.197, 138.873, 149.036, 149.037, 161.490 á 161.493, 167.791 á 167.795, 168.229, 168.558, 183.101, 185.159 á 185.163, 189.360 á 189.362, 191.790, 195.229, 196.527, 196.528, 199.234 á 199.239, 210.396, 210.397, 224.338, 225.644 á 225.651, 234.281, 235.328, 236.877, 237.816 y 246.829; y sobre extravío, asimismo, de 35 Obligaciones del Este de España á Valencia á Utiel, también al 3 por 100 y primera hipoteca, con la siguiente numeración: 281 á 285, 1.198, 5.058, 10.836, 11.482, 15.044, 16.372, 16.509, 16.555, 16.559, 16.678, 17.338 á 17.340, 18.666, 18.844, 20.596, 21.110, 23.212, 23.712, 23.717, 23.718, 23.954, 24.303, 25.769, 25.770, 26.597, 26.598 y 36.597 á 36.599.

Todas cuyas Obligaciones, en número total de 193, son de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, tienen valor nominal de 500 francos cada una y estaban depositadas en la Agencia

de Bruselas de la Sociedad Francesa de Banca y de Depósitos. Habiéndose acordado por la misma providencia tramitar dicha denuncia con arreglo á Derecho, y que se publicará por medio de edictos que han de insertarse en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de su provincia y Diario Oficial de Avisos, fijándose en ellos el término de nueve días para que pueda comparecer en su caso el actual poseedor de las mencionadas Obligaciones.

Y para hacer pública la presentación de la mencionada denuncia y demás procedente, se expide el presente en Madrid, á 21 de Agosto de 1916.—El Secretario, P. S., José Hurtado. = Vº Rº = El Juez interino de primera instancia, Huerta.

X—1834

## MADRID—CHAMBERI

D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente edicto, se hace saber: Que doña María Melite Euphrosine Tellies, ha promovido expediente denuncia sobre extravío de sesenta y cinco obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, al 3 por 100, primera serie, de 500 francos cada una, números: 17.758, 32.632, 57.635, 63.524, 80.691, 80.695, 80.698, 89.342, 91.617, 91.618, 135.790 al 94, 139.497 al 99, 147.609, 157.327 al 330, 180.137, 185.364, 186.007, 189.309, 191.287, 191.288, 193.697, 193.688, 200.569, 210.863, 220.380 al 84, 252.456, 253.634, 259.535, 309.182, 319.118, 322.235, 330.799, 367.310, 422.674, 422.675, 422.951, 441.895, 450.486, 464.763, 497.572, 502.148, 526.905, 568.475, 574.812, 582.010, 586.511 al 15, 588.924 y 588.925; en cuyo expediente se ha dictado providencia en 18 del actual, acordando publicar la denuncia del extravío por medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta corte, á fin de que, dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente en que aparezca hecha la inserción, pueda comparecer el tenedor actual de las expresadas obligaciones á hacer uso del derecho de que se crea asistido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid, á 21 de Agosto de 1916.—Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, P. S., Miguel Atienza.

X—1848

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, fecha 16 de Junio del año actual, se hace saber: Que el Procurador de este Ilustre Colegio, D. Vicente Ruiz Valarino, en representación del súbdito francés Monsieur Joseph André Robelliard, ha formulado denuncia por extravío ó desposesión de 15 Obligaciones al 3 por 100 de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, serie quinta números 11.359, 11.360, 11.361, 11.362, 11.363, 59.057, 59.058, 62.950, 71.783, 71.770, 74.433, 74.434, 76.711, 96.799 y 96.801, y se ha acordado admitir dicha denuncia, y que se publique ésta en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos para que en el improrrogable término de nueve días comparezca el tenedor ó tenedores de dichos títulos á justificar su adquisición, y se ha prohibido la enajenación y negociación de dichos valores.

En su virtud se llama por medio del

(Continúa en la pag. 896.)

## MINISTERIO DE

## RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
2. <sup>a</sup>	Miguel Moreno Moncayo.....	Fuengirola .....	Málaga .....	Salvador.....	Dolores.....
6. <sup>a</sup>	Teodoro Careña Güemes.....	Tordomar .....	Burgos.....	Jorge.....	Josefa.....
	Román Alonso Alonso.....	Cascajares de la Sierra .....	Idem.....	Juan.....	Francisca.....
	Juan Adrados Abad.....	Moradillo de Roa.....	Idem.....	Salustiano.....	Angela.....
	Basilio Jambrina Alonso.....	Casaseca de Campeán .....	Zamora.....	Gaspar.....	Paula.....
	Pedro Lomas Velasco.....	Fuentesálico .....	Idem.....	Juan.....	Josefa.....
7. <sup>a</sup>	Eugenio Rodríguez Álvarez.....	Corbera .....	Oviedo.....	Ramón.....	Constancia.....
	Faustino Cuesta Fernández .....	Gijón.....	Idem.....	Francisco.....	Camila.....
	Antonio Losada Rodríguez.....	Cobreros .....	Zamora.....	Julián.....	Maria.....
8. <sup>a</sup>	Laureano Larpón Suárez.....	Ribera de Arriba .....	Oviedo .....	David.....	Manuela.....
Africa.....	José Caramés Caamaño.....	Noya .....	Coruña .....	Vaentin.....	Josefa.....
	Crescencio Antolín Expósito.....	Palencia .....	Palencia .....	Desconocido	Desconocida
8. <sup>a</sup>	Abelardo González Rodríguez.....	Manzanares .....	Orense .....	Juan.....	Carlota.....
	Lorenzo Peláez Fernández.....	Agües .....	Oviedo .....	Toribio.....	Alfonso.....
	Gregorio Millán Guillén .....	Algatocín .....	Málaga .....	Pedro.....	Ana.....
	Bruno Muñoz Sotomayor.....	Montilla .....	Córdoba .....	Francisco.....	Josefa.....
	Melitón Serrano Chacón.....	Villafraanca de los Caballeros .....	Toledo .....	Pedro .....	Marcela.....
	Pascual Rodríguez Díaz .....	Carrión de Calatrava .....	Ciudad Real .....	Antonio .....	Bárbara.....
	Luis Picio Gutiérrez .....	Bodón .....	Salamanca .....	Francisco .....	Josefa.....
	Manuel Guerra Roda .....	Mirandilla .....	Badajoz .....	Antonio .....	Ana.....
	Eusebio Domínguez Platero .....	Brozas .....	Cáceres .....	Eusebio .....	Maria.....
	Pedro Gigantes García .....	S. L de Lerzano .....	Coruña .....	Manuel .....	Manuela.....
	Manuel Góngora Almodóbar .....	Rioja .....	Almería .....	Juan .....	Sabina.....
	Francisco Giménez Mingo .....	Fuentepedro .....	Cuenca .....	Ignacio .....	Josefa.....
	Antonio Pinedo Rego .....	S. M. Osoro .....	Coruña .....	Domingo .....	Eusebia.....
	Doroteo Sánchez Puebla .....	Soneca .....	Toledo .....	Eustaquio .....	Maria.....

San Sebastián, 26 de Agosto de 1916.—Luque.

LA GUERRA

*extraviados que se anulan.*

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMOSTRATIVO del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Julio de 1916 y los siete meses transcurridos del mismo año.

	EN JULIO DE 1916					DE ENERO Á JULIO DE 1916					
	Pendientes de despacho en 30 de Junio	Ingresadas en Julio	TOTAL	Despachadas en Julio.	Pendientes de despacho en 31 de Julio.	Existencias en 1. <sup>o</sup> de Enero.	Ingresadas en los siete meses.	TOTAL	Despachadas en los siete meses.	Pendientes de despacho en 31 de Julio.	
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>											
Subsecretaría.....	3	41	44	41	3	3	364	367	364	3	
Tribunal gubernativo.....	1	47	78	78	»	»	483	433	483	»	
Intervención general de la Administración del Estado.....	11	7	18	12	6	7	98	105	99	6	
Dirección general del Tesoro.....	131	79	210	22	188	102	229	331	143	188	
Idem de la Duda y Clases pasivas.....	60.460	1.368	61.828	1.297	60.531	60.406	9.393	69.799	9.268	60.531	
Idem de Contribuciones.....	249	372	621	427	194	243	1.140	1.383	1.189	194	
Idem de Propiedades e Impuestos.....	994	235	1.229	365	874	896	1.607	2.503	1.620	874	
Idem de Aduanas.....	2.075	661	2.736	569	2.167	1.827	4.720	6.547	4.380	2.167	
Idem de lo Contencioso.....	468	189	657	228	429	189	1.463	1.602	1.173	429	
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	1.317	102	1.419	13	1.406	1.097	546	1.043	237	1.406	
TOTALES.....	65.709	3.131	68.840	3.042	65.798	64.720	19.093	84.713	18.915	65.798	
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>											
Alava.....	2	»	2	1	1	»	3	3	2	1	
Albacete.....	90	5	95	3	92	155	63	218	126	92	
Alicante.....	22	15	37	8	29	21	56	77	48	29	
Almería.....	64	22	86	»	86	62	89	141	55	86	
Ávila.....	62	8	60	12	48	11	87	98	50	48	
Badajoz.....	221	14	235	1	234	172	245	417	183	234	
Barcelona.....	759	263	1.022	288	734	1.280	963	2.243	1.509	734	
Burgos.....	66	21	87	37	50	88	106	193	143	50	
Cáceres.....	102	5	107	82	25	12	764	776	751	25	
Cádiz.....	79	36	115	7	108	12	123	135	27	108	
Castellón.....	112	13	125	51	74	32	429	161	87	74	
Ciudad Real.....	11	9	20	5	15	31	31	62	47	15	
Córdoba.....	29	30	59	»	59	13	95	108	49	59	
Coruña.....	72	8	80	6	74	22	80	102	28	74	
Cuenca.....	30	6	36	10	26	9	34	43	17	26	
Gerona.....	221	60	281	19	262	55	268	323	61	262	
Granada.....	73	16	89	17	72	61	170	231	159	72	
Guadalajara.....	82	3	85	44	41	80	35	115	74	41	
Gipúzcoa.....	5	1	6	»	6	5	15	20	14	6	
Huelva.....	78	6	84	28	56	93	42	135	79	56	
Huesca.....	10	15	25	11	14	4	54	58	44	14	
Jaén.....	206	45	251	39	212	149	202	321	109	212	

León.....	35	36	7	29	32	34	66	37	29
Lórida.....	96	101	18	83	14	90	104	21	83
Logroño.....	52	14	14	52	35	61	96	44	52
Lugo.....	90	5	95	18	168	58	226	208	18
Madrid.....	568	47	615	41	574	337	1.323	1.080	1.086
Málaga.....	158	20	178	6	172	20	214	243	574
Murcia.....	64	14	78	7	71	73	55	57	172
Navarra.....	"	"	"	"	"	"	1	1	71
Orense.....	29	9	38	8	30	29	46	75	45
Oviedo.....	172	6	178	14	184	172	38	210	164
Palencia.....	13	1	14	2	12	12	10	22	12
Pontevedra.....	107	30	137	40	97	147	77	224	97
Salamanca.....	25	8	33	1	32	10	41	51	32
Santander.....	29	8	37	17	20	16	58	74	20
Segovia.....	13	4	17	1	16	4	25	29	16
Sevilla.....	86	16	102	34	68	96	84	180	68
Soria.....	7	6	13	5	8	7	25	32	8
Tarragona.....	130	10	140	28	112	64	152	216	112
Teruel.....	42	9	51	32	19	11	49	60	41
Toledo.....	162	15	177	42	135	75	185	260	125
Valencia.....	66	67	133	45	88	56	314	370	88
Valladolid.....	88	24	112	19	93	59	66	125	93
Vizcaya.....	74	23	97	11	86	13	159	172	86
Zamora.....	35	11	46	9	37	30	39	69	32
Zaragoza.....	101	8	109	57	52	14	241	255	52
Baleares.....	11	64	75	2	73	8	111	119	46
Canarias.) Santa Cruz de Tenerife.....	13	5	18	7	11	18	6	24	13
Canarias.) Las Palmas.....	8	10	18	2	16	21	11	32	16
 TOTALES.....	 4.660	 1.041	 5.701	 1.215	 4.486	 3.877	 7.226	 11.103	 6.617
 <b>RESUMEN</b>									
Corresponde á la Administración central.....	65.700	3.181	68.840	8.042	65.798	64.720	19.993	84.713	18.915
Idem á la Idem provincial.....	4.660	1.041	5.701	1.215	4.486	3.877	7.226	11.103	6.617
 TOTALES.....	 70.369	 4.172	 74.541	 4.257	 70.284	 68.597	 27.219	 95.816	 25.532
									 70.284

Madrid, 30 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, Inspector general, Chapaprieta.

presente edicto al tenedor ó tenedores de los enumerados valores públicos, á fin de que dentro de dicho término improrrogable de nueve días, comparezcan en este Juzgado á justificar su adquisición, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1916.  
El señor Juez de primera instancia, José Oppelt.—El Secretario: por sustitución del Sr. Taracena, A. J., Pérez. X—1843

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 7 de los corrientes mes y año, se hace saber que el Procurador de este Ilustre Colegio, D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del subdito francés Mr. Nicolás Eugene Douet, ha formulado denuncia por extravío ó desposesión de 30 Obligaciones al 3 por 100 de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España primera serie, primera hipoteca, números 143.252 á 148.255, 176.760, 176.761, 181.213 á 181.219, 187.067 á 187.094, 253.146, 264.321, 264.428 á 264.432, 304.161 á 304.163, 395.027, 425.914 y 501.619,

Y se ha acordado admitir dicha denuncia, que se publica ésta en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Asuntos de Madrid, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca el tenedor ó tenedores de dichos títulos á justificar su adquisición, y se ha prohibido la enajenación ó negociación de los expresados valores.

En su virtud se llama por medio del presente edicto al tenedor ó tenedores de los enumerados valores públicos á fin de que dentro de dicho término improrrogable de nueve días, comparezcan en este Juzgado á justificar su adquisición, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 9 de Agosto de 1916.—El Secretario, por sustitución del Sr. Taracena, A. Julio Pérez.—V.º Bº, el señor Juez, José Oppelt. X—1841

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 1º de los corrientes mes y año, se hace saber: que el Procurador de este Ilustre Colegio D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de la subdita francesa Madame Leonie Bourin, ha formulado denuncia por extravío ó desposesión de 99 Obligaciones al 3 por 100, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números 8.461, 8.462, 9.381 á 9.384, 17.266, 26.360, 26.861, 27.773 á 27.777, 31.501, 31.758 á 31.768, 31.770 á 31.773, 34.872, 34.873, 35.037 á 35.040, 35.068 á 35.074, 35.201 á 35.203, 51.019 á 51.021, 51.188, 52.338, 52.341 á 52.346, 52.348 á 52.365, 56.547, 86.548, 88.079, 88.309, 97.226 á 97.229, 113.215, 115.329, 194.407 á 194.411, 210.173 á 210.175, 217.582, 225.971 á 225.973 y 226.870.

Y se ha acordado admitir dicha denuncia, que se publica ésta en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Asuntos de Madrid, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca el tenedor ó tenedores de dichos títulos á justificar su adquisición, y se ha prohibido la enajenación de los expresados valores.

En su virtud se llama por medio del presente edicto al tenedor ó tenedores de los enumerados valores públicos, á fin

de que, dentro de dicho término improrrogable de nueve días, comparezcan en este Juzgado á justificar su adquisición, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 3 de Agosto de 1916.—El Secretario, por sustitución del Sr. Taracena, A. Julio Pérez.—V.º Bº: El Juez, José Oppelt. X—1844

#### MADRID—HOSPITAL

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor, ha correspondido, á virtud de repartimiento, un escrito del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre del subdito francés Monsieur Georges Jules Falour, formulando denuncia por desposesión ó extravío de seis obligaciones al 3 por 100 Norte de España, segunda serie, segunda hipoteca, números 112.774, 168.417, 249.163, 251.672, 251.673 y 251.674, cuya desposesión ó extravío ha tenido lugar, según el demandante, en la ciudad de Saint Quentin (Francia), con motivo de la guerra actual, habiéndose acordado, en providencia de 8 del actual, tener por formulada la denuncia y publicar el presente edicto, á fin de que los tenedores de los valores que aquí son mencionados comparezcan ante este Juzgado y Secretaría expresada, en término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del mismo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, á los efectos expresados, autorizo el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid á 12 de Agosto de 1916.  
El Secretario: P. S., A. Luis Rubio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ricardo Cobos. X—1839

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de la Sociedad Explotadora de Minas, contra la Azufrera del Coto de Hellín, se ha acordado sacar á la venta en segunda y pública subasta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, ó sea por 8.000.000 de pesetas, las siguientes

#### Fincas.

Una propiedad rural y minera, titulada El Coto Menor, del término municipal de Hellín, provincia de Albacete; mide una superficie de 987 fanegas, que á 10.000 varas cuadradas cada una, equivalen á 635 hectáreas un área y 21 centíareas; Linda: por el Norte, en terrenos de don Pedro Alcántara Rodríguez, D. Manuel Serra y D. Josefa Julia Medina; Sur, con el camino de Calasparral, que lo separa del río Segura, quedando entremedios los terrenos laborables de la señora Condesa de Santa Marca; por el Este, con el río Mundo, terrenos laborables de la misma señora Condesa de Santa Marca, titulado Hoyos de Ventura, entremedio, y por Oeste, con el río Segura, terrenos de la indicada Condesa entremedios del mismo y la acequia que parte de la presa del río Segura, con la mina, salto de agua, almacenes, edificios, vía férrea, maquinaria y mejoras que existan en la finca.

Además una mina de azufre, titulada Guillermo, en término municipal de Molata, provincia de Murcia, al sitio de la Cañada de Maharque, y Linda, por los cuatro puntos cardinales, con terreno franco, y mide 72 pertencias, ó sean

720.000 metros cuadrados, equivalentes á 72 hectáreas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, situado en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada suma.

3.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las carras y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Agosto de 1916.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º Bº: El Juez, Ricardo Cobos. X—1845

#### MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruiz y Garsa, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á este Juzgado y Secretaría de D. Juan Martos, correspondió por repartimiento una demanda deducida por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, á nombre de Mr. Emile Gustave Labouvierie, domiciliado en Charleville (Ardennes), y actualmente refugiado en Burdeos, calle de Lamarck, número 73, denunciando que su representante ha sido desposeído con motivo de la ocupación de Bruselas por Alemania, de varias Obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, que tenía guardadas en una caja particular de la Sociedad General de Bruselas, y cuya numeración es la siguiente:

102 Obligaciones al 3 por 100 Norte de España, segunda serie, números 5.182, 11.882, 19.966, 23.253, 26.404, 26.476, 30.846 al 30.855, 32.172, 32.875, 33.647, 36.401, 36.402, 43.356, 47.277, 48.904, 48.905, 49.517, 55.463, 60.306, 60.307, 81.853, 81.984, 82.267, 83.047 al 83.051, 83.518, 83.519, 88.139, 88.140, 94.134, 139.709, 150.991, 150.992, 177.378, 185.181 al 185.183, 185.310, 185.697, 185.700, 185.711, 185.742, 185.743, 185.745, 186.675, 186.694, 187.052, 187.294, 187.323, 188.548, 188.675, 188.845, 189.119, 189.120, 189.358 al 189.363, 189.395, 189.345 al 189.347, 190.197, 190.301, 194.215, 194.382, 195.186, 195.460 al 195.464, 196.363, 197.451, 198.201, 198.296, 198.506, 198.931, 198.932, 232.664, 243.197 al 243.200, 254.754, 267.418, 267.419 y 268.094.

25 Obligaciones al 3 por 100 Pamplona especial, números 23.041 al 23.043, 23.051 al 23.053, 105.507 al 105.513, 112.230 al 112.232, 143.751 y 143.752, 143.754 al 143.758.

Como consecuencia de todo ello, solicitó la parte actora que, previa la tramitación correspondiente, se impida que se transfieran las referidas Obligaciones y á su tiempo se ordene la expedición de un duplicado de las mismas á favor de Mr. Emile Gustave Labouvierie.

Por providencia fechada 9 del corriente, se ha admitido cuánto ha lugar en derecho la expresada denuncia, acordando que se haga público inmediatamente por edictos que se insertarán en

Así sea cosa de acuerdo, dentro del término de este Provincia y *Diario de Avisos*, señalando el plazo de nueve días para que pueda comparecer en los autos todo el que se creyere con derecho á los indicados valores, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1916.  
Ante mí: P. S., Rafael González Hermosilla.  
X—1847

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Quo á este Juzgado y Secretaría del que rafrenda, correspondió por repartimiento una demanda deducida por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre de madame Rosalie Forest, viuda de monsieur Charles Dupier, residente en París, número 16 de la rue de Bienfaisance, y antes en 35 rue du Petit-Eois, en Charleville (Francia), denunciando que su representada poseía varias Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, depositadas el 10 de Noviembre de 1910 en la Agencia del Comptoir National D'Escompte de Paris, en Charleville, quedando desposeída de aquéllas con motivo de la ocupación hecha por Alemania en la actual guerra europea, y cuyos valores son: 16 Obligaciones Norte de España, 3 por 100, segunda serie números 29.431 al 29.440.

Como consecuencia de ello, la parte actora solicitó que previa la tramitación correspondiente se impidan que se transfieran los referidos títulos, y á su tiempo se ordene la expedición de un duplicado de los mismos á favor de madame Rosalie Forest.

Por providencia de 10 del actual, se admitió cuanto ha lugar en Derecho la expresada denuncia, acordando que se haga público inmediatamente por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de su provincia y Diario de Avisos, señalando el plazo de nueve días para que pueda comparecer en los autos todo el que se creyere con derecho á los indicados valores, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1916.  
Félix Ruz y Cara.—Ante mí, Pedro Sánchez Covisa.  
X—1846

D. Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Angel Angulo, ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre del subdito francés Mr. Eduardo Darbour, en la que se denuncia la desposesión ó extravío de 12 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, propiedad de su cliente, quien las dejó abandonadas en su casa de Sedán cuando se marchó de esta población, momentos antes de ser ocupada por el ejército de Alemania, y se solicita también la nulidad de los mismos valores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Dichas Obligaciones son las siguientes:

Dos Obligaciones al 3 por 100, Norte de España, primera serie, números 20.662, 25.777, 28.913, 105.421, 105.422,

25.641, 131.670, 178.911, 251.128, 436.819 y 436.820.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene á los tenedores actuales de los valores mencionados, que por providencia dictada en el día de hoy, ha sido admitida la expresada denuncia, y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parártel el perjuicio á que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 18 de Agosto de 1916.—F. Ruz Cara.—El Secretario, Angel Angulo. X—1842

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 16 del corriente, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del subdito francés Mr. Just Delay, viudo, propietario, mayor de edad, y desposeído antes de la guerra europea en Neuville Saint Vaast (Pas de Calais) y actualmente en Nesle Normandeuse (Seine Inferior), sobre denuncia de extravío ó desposesión de 121 Obligaciones de la Compañía de Hierro del Norte de España, 6 sean 80 Obligaciones al 3 por 100 Norte de España, segunda serie, números 6.686 á 6.692, 26.405 á 26.420, 26.447 á 26.451, 26.454 á 26.459, 27.016, 23.635, 49.558, 64.205, 57.971, 93.142, 109.609 á 109.617, 117.771, 132.472 á 132.474, 144.230, 758.967, 158.983, 168.204, 178.620, 178.030, 185.890, 185.486, 187.115, 192.648 á 192.650, 182.837, 191.818, 191.916, 203.022, 231.206 y 266.574; y 41 Obligaciones al 3 por 100 Asturias Galicia y León, primera hipoteca, números 27.011, 25.517, 25.917, 40.249, 48.258, 58.274, 57.284, 59.419, 61.871, 61.872, 64.246, 67.568, 7.569, 86.908, 129.188, 129.281, 129.282, 142.262, 142.263, 142.959, 154.952, 161.991, 166.796, 177.957, 177.958, 186.903, 189.122, 182.124, 209.613, 222.859, 222.860 á 222.865, 228.742, 231.575, 242.01, 246.169 y 246.170; se hace saber que dichas Obligaciones los tenía el referido Mr. Just Delay en el indicado pueblo de Neuville Saint Vaast y las dejó abandonadas en su casa por su marcha precipitada ante el ataque del enemigo, sin que desde entonces haya vuelto á tener noticia de las mismas, habiendo el denunciante hecho efectivos después de tal desposesión, por llevarlos consigo, en el Banco Español de Crédito de París, que es el Banquero en la capital francesa de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, los cuales 77 á 80 de los valores primeramente expresados y los 69 á 72 de los últimos, ó sea los del vencimiento de Abril de 1916; que con la ocupación alemana del indicado pueblo, el repetido denunciante Monsieur Just Delay, ha sido desposeído de los citados valores, y que al admitir la denuncia en la mencionada providencia, se ha mandado retener el pago del capital ó intereses de tales Obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que se consideren con algún derecho á las Obligaciones indicadas comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en esta Cor-

te á 18 de Agosto de 1916.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Y. R.—El Juez X—1838

En virtud de providencia dictada en 17 del corriente, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de la señora francesa Mademoiselle Elvire Triboutillot, mayor de edad, soltera y domiciliada ante de la guerra en Saint Quentin (Aisne), boulevard de Tard, número 15, y actualmente en París, Avenida de Wagram, número 24, sobre denuncia de extravío ó desposesión de una Obligación de la Compañía de Hierro del Norte de España, que es la Norte de España, primera serie número 508.390, se hace saber: Que dicha Obligación la tenía la referida Mademoiselle Elvire en la casa en que vivía en Saint Quentin, donde la dejó, perdiéndola en su consecuencia, con los documentos y antecedentes á la misma relativos si huir ante la invasión alemana, conservando tan sólo la factura, de la cual resultaba que percibió de la Caja de Comercio y de la Agricultura Museux, Brailly y Compagnie, en 22 de Mayo de 1914, los dividendos de dicha Obligación; que dicha señora adquirió el indicado título hacia el año 1895, en un Establecimiento de Saint Quentin, pagando su valor en mercaderías; que el último cupón que percibió lo fue en 22 de Mayo de 1914, en la Casa de Banca ya citada; que con posterioridad á la ocupación alemana de Saint Quentin, no ha vuelto á tener la menor noticia de dicha Obligación, de la que, por tanto, ha sido desposeída; y que al admitir la denuncia la mencionada providencia, se ha mandado retener el pago del capital ó intereses de tal Obligación.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que la persona que se considere con algún derecho á la Obligación indicada, comparezca en dicho Juzgado á reclamarlo, dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, se firma el presente en Madrid á 19 de Agosto de 1916.—El Secretario, Francisco de P. Rives. X—1837

#### MADRID—PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, pende á virtud de repartimiento la denuncia formulada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre del subdito francés Monsieur Romel Vergne Vuante de Vergne de la Borda, por desposesión ó extravío de 56 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, á saber: 24 Obligaciones al 3 por 100, Norte de España, primera serie, números 22.688, 22.689, 26.997, 26.998, 28.340 á 28.348, 33.359, 33.362, 33.363, 46.388, 53.385, 53.387, 109.261, 128.805, 129.355, 129.356 y 140.687, dos Obligaciones al 3 por 100, Norte de España, segunda serie, números 182.314 y 182.315, y 20 Obligaciones al 3 por 100 Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números 5.907, 36.883, 41.759, 41.760, 43.341, 43.342, 52.592, 58.477, 58.478, 83.452, 83.453, 83.454, 104.216, 104.223, 142.238 á 142.246, 144.458, 145.148, 185.206, 185.414, 186.397, 187.175 y 200.038, cuya demanda ha sido estimada por providencia de 7 del actual, habiéndose acordado se publique en los tres periódicos oficiales de esta Corte, á fin de que el tenedor de ellas pueda com-

parecer en el término de nueve días á ejercitá su derecho, que se ponga en conocimiento de dicha Compañía Ferroviaria para que se sirva retener el capital y los intereses ó cupones de las referidas Obligaciones, que se dé también conocimiento de la denuncia á la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de esta Corte, para que se sirva disponer se fije el correspondiente aviso en el tablón de edictos, en el mismo día ó en el inmediato, y anuncie al abrirse la Bolsa la denuncia hecha, y avise á las demás Juntas de Sindicatos de la Nación, y que de conformidad con lo que dispone el artículo 551 del Código de Comercio, se substancie la denuncia por los trámites de los incidentes á cuyo efecto se confiere traslado de ella por seis días al señor Fiscal municipal, con entrega de la copia simple, para que exponga lo que se le ofrezca.

En su virtud, á los fines acordados, y para su publicación en los periódicos oficiales, autorizo el presente en Madrid, á 12 de Agosto de 1916.—El Secretario, Guillermo P. Herrero. —V.º B.º: El Juez de primera instancia interino.

X—1840

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 29 del actual por el Sr. D. Gabriel Usera, Juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del subdito francés Mr. Charles Etienne, domiciliado en París, rue Brouchant, número 9, sobre denuncia de extravío de tres Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Segovia á Medina del Campo, señaladas con los números 18.133 á 18.140. Se hace saber qué dichas Obligaciones las tenían guardadas, al ser desposeído, en su domicilio de Pont Faverger (Mane), habiendo recibido el denunciante, en Julio de 1914, los últimos dividendos, correspondientes á dichas Obligaciones de la Sociedad general Agencia de Reins.

Que con la ocupación alemana ha sido desposeído de los expresados valores, y que al admitir la denuncia se ha mandado retener el pago del capital e intereses de las mencionadas Obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que las personas que se consideren con algún derecho á las Obligaciones indicadas, comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.—El Secretario, P. S., Félix del Arroyuelo. —V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, Gabriel de Users.

X—1832

En virtud de providencia dictada en 18 del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, por el presente se hace público que el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de los subditos franceses Monsieur Louis Marcel Paul Mouchet, Capitán del Regimiento 145 de Infantería y prisionero de guerra de Alemania en Torgau, y su esposa Madame Marie Magéline Marthe Emile Vignot, que antes de la declaración de guerra estaban domiciliados en Maubeuge, ha presentado escrito de denuncia para que se declare la nulidad y acuerde la emisión de duplicados, con todos los efectos señalados en los artículos 552 al 554 del

Código de Comercio, en cuanto al pago de intereses ó dividendo y del capital si llegaro á ser exigible, respecto de las 48 Obligaciones hipotecarias al 3 por 100 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, valor nominal 500 francos, 1.ª serie, números 7.566, 7.567, 7.604, 56.864, 93.250, 100.230, 157.915, 191.571, 206.208 á 206.212, 207.512, 299.925 á 299.931, 346.977 á 346.986, 362.605, 383.260, 390.008, 390.171, 390.438 á 390.442, 398.931, 584.640, 584.641, 592.775, 605.707, 615.761, 626.549 y 639.851.

En cuya denuncia se expone que dichas Obligaciones las tenían guardadas los cónyuges Mouchet-Vignot en una caja del Crédit Lyonnais, en Maubeuge, en donde quedaron al efectuarse la ocupación por Alemania de aquella plaza fuerte francesa, estando, por tanto, desposeídos los denunciantes, y habiendo sido estimada dicha denuncia en observancia de lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 564 del Código de Comercio, se anuncia así por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte á los efectos indicados, señalándose el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor de dichos valores, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifica.

Madrid, 21 de Agosto de 1916.—El Secretario, P. S. del Sr. Unzueta, Pedro Pérez. —V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, Gabriel de Users.

X—1835

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.143, seguido en este Juzgado contra Justo Rodríguez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodriguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Justo Rodríguez;*

*»Fallamos, condenando al denunciado Justo Rodríguez, á la pena de 25 pesetas de multa y repremisión y al pago de las costas del juicio.*

*»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —José Prieto Ureña.—Rafael Gil.—Alfonso Rodriguez.»*

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Justo Rodríguez, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—10609

En el expediente de juicio verbal de faltas número 455, seguido en este Juzgado contra Abdón Prieto Puebla, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*«Sentencia.—En Madrid á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodriguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Abdón Prieto Puebla;*

*»Fallamos, condenando al denunciado*

*Abdón Prieto Puebla á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.*

*»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodriguez.—Rafael Gil.»*

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Abdón Prieto Puebla, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—10608

En el expediente de juicio verbal de faltas número 643, seguido en este Juzgado contra Manuel Gabarrón Fort, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodriguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Gabarrón Fort;*

*»Fallamos, condenando al denunciado Manuel Gabarrón Fort á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.*

*»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodriguez.—Rafael Gil.»*

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Gabarrón Fort, expido la presente en Madrid á 29 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—10610

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.052 de orden del año 1916, contra Santos Serrano Torremocha, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. José Molinero y D. Vicente Cabanes; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santos Serrano Torremocha, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y*

*»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Santos Serrano Torremocha, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por medio de edictos.*

*»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Luis Montón.—José Molinero.—Vicente Cabanes.»*

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santos Serrano Torremocha, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Agosto de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—10375